AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°044 21 DE AGOSTO DE 2024

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 996-06-623-2024 ARZOC DAVID, 21 DE AGOSTO 2024 EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en la empresa de encomienda Jedidias en el cual se retuvo: TRES (03) BULTOS DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS.

Los mismos fueron retenidos los señores MAICOL LED / JAVIER SANCHEZ de generales desconocida, hasta tanto varíc la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de Noviembre de 1996.Ley No.15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
LICDO. ERASMO DELGADO
Administrador Regional Encargado
de Aduanas Zona Occidental
ERKeily

(fdo.)

KEILY SERRACIN Dirección de Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los veintiuno (21) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

KEILY/SERRACIN

Dirección de Propendad

Intelectual

MACIONAL RE

MACIONAL RE

MACIONAL RE

MACIONAL RE

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las ______ de la ______ de la _____ del mes de ______ de dos mil veinticuatro (2024).